

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Datos de la actuación:

N.º Expediente: 7/IDE/2020/2021/O/033	Plan: SMART ENERGIA	N.º Proyecto de Gasto: 07/IDE/2020
Entidad/Carretera: LLERENA		Expediente Firmadoc: 2020/47/CON-OB
Denominación/objeto del contrato: INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA EN EL COLEGIO "SUÁREZ SOMONTE"		
Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO		Tipo de contrato: OBRA
Tipo de tramitación: ORDINARIA		CPV: 45331110-0 / 45331000-6 / 45000000-7
Valor estimado: 109.084,64 €		Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación (sin IVA): 109.084,64 €		Total impuestos: 22.907,77 €
Presupuesto total (i/IVA): 131.992,41 €		Tipo impositivo: 21%
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO		Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS
Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS		Plazo de ejecución: 5,0 MESES
División por lotes: NO		Plazo de garantía: 12,0 MESES
Responsable o Director del contrato: PENDIENTE DE CONTRATACIÓN		
Proyecto: PO-2020-0094-O	F. Supervisión: 2020/11/22	F. Aprobación: 2020/11/23
		F. Replanteo: 2021/02/10

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 4 de mayo de 2021, se reúne la Mesa Permanente de Contratación del Área de Fomento y se procede a la apertura de la documentación y ofertas presentadas al procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO de la obra de referencia.

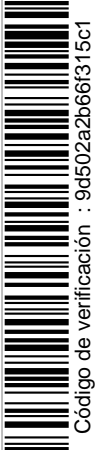
Respecto a los criterios de adjudicación recogidos en la Memoria Justificativa de Contrato Menor de Obras, son los que se indican a continuación:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1. Oferta económica: | 65 puntos. |
| 2. Ampliación de Garantía: | 10 puntos. |
| 3. Mejoras ofertables: | 10 puntos. |
| 4. Personal Asignado a la obra: | 10 puntos. |
| 5. Criterios Medioambientales: | 5 puntos. |

Según el apartado 22 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que regula el procedimiento, se considerará oferta anormalmente baja o desproporcionada, cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, excluyéndose para el cómputo de dicha media las ofertas de cuantía superior en 10 unidades porcentuales de la misma, procediéndose a un nuevo cálculo de la media aritmética de las ofertas.

Evaluada las ofertas económicas de los licitadores admitidos, se desprende que el licitador **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L.**, incurre en presunción de anormalidad, al presentar una oferta económica con un 10,41643 % de baja sobre el total del promedio de ofertas y del 20,96090% de baja sobre el precio de licitación.

Recibida la justificación de la baja anormal, se solicita del Servicio Técnico que emita informe de viabilidad de oferta anormalmente baja.



2.- CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA.

El objeto del contrato está definido con precisión en el proyecto de obra n.º PO-2020-0094-O, supervisado con fecha 22/11/2020 aprobado por el órgano de contratación con fecha 23/11/2020 y replanteado favorablemente condicionado con fecha 10/02/2021, conforme a lo establecido en el artículo 231 de la LCSP.

Las obras serán realizadas en el Colegio Suárez Somonte de Llerena y consistirán en realizar la instalación de una caldera de biomasa que dará servicio de calefacción a los dos edificios descritos, reemplazando la caldera de gasoil existente. Dicha caldera, y sus equipos auxiliares se instalarán en una nueva sala, próxima a la ya existente. Las actuaciones a realizar serán:

1. Se instalará una caldera de biomasa (pellets) de potencia nominal superior a la potencia térmica demanda por la instalación, en este caso 193,09 KW, en una nueva sala de calderas de construcción no anexa a cualquiera de los edificios existentes y que, exclusivamente se utilizará para albergar la caldera de biomasa y sus equipos auxiliares.
2. La sala contará con un tabique divisorio de forma que el silo para almacenar el combustible, en este caso pellets, quedará instalado en la estancia anexa a la sala de caldera de biomasa.
3. Se realizará la modificación de la instalación hidráulica en la sala de calderas existente con el objetivo de sustituir el sistema de producción térmica actual mediante calderas de gasoil a una producción con caldera de biomasa (pellets), para lo cual se procederá a conectar a los colectores existentes de forma que el generador de energía para calefacción sea la caldera de biomasa que deberá ser preferente respecto a la ya existente que quedará como reserva y se utilizará sólo en los momentos en los que la instalación de biomasa esté siendo reparada y/o mantenida.

Se instalará una caldera de biomasa de 199 KW de potencia nominal, marca HARGASNER modelo ECOPK 200, o equivalente.

3.- COMPARECENCIA DEL LICITADOR

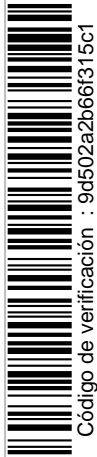
3.1- DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PARA JUSTIFICAR LA BAJA.

1. Soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios o ejecutar las obras.
2. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que cumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
3. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios o ejecutar las obras.
4. ANEXO 1: CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN
5. ANEXO 2: Presupuesto de Costes Desglosado y Ofertas de Proveedores

3.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA.

La justificación presentada por el licitador contiene la documentación anteriormente indicada y adjunta presupuesto donde se reflejan los conceptos y equipos que han variado respecto al precio del proyecto (caldera y depósito de inercia) y acompaña ofertas de los proveedores donde indican el precio de compra de estos equipos y que ha sido considerados en la elaboración del presupuesto final.

También refiere conocimiento de las instalaciones, experiencia en el sector y adjunta como



Código de verificación : 9d502a2b66f315c1



Anexo, certificados de buena ejecución de obras similares en estos últimos años.

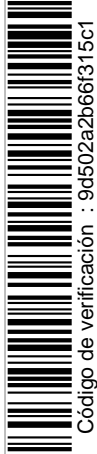


4.- OBSERVACIONES A LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA .

Tras un análisis detallado de la documentación aportada, se expone a continuación las siguientes observaciones y consideraciones:

1. La oferta económica presentada por el licitador supone una baja respecto del precio de licitación de 22.865,12 € (20,96090%), y de 10.025,28 € (10,41643 %) sobre el promedio de las ofertas admitidas.
2. En la justificación de su oferta, considera tanto los costes de materiales como de mano de obra, maquinaria, costes indirectos, etc. conforme a los precios del Proyecto de ejecución, variando únicamente el precio de la caldera con su grupo elevación temperatura de retorno y el depósito de inercia (4000l) con su transporte de inercias. El licitador mantiene la marca del fabricante reflejado en proyecto (Hargassner).

En cuanto al beneficio industrial lo reduce a un 4,15%, considerándose este porcentaje aceptable.
3. Los precios unitarios de los equipos ofertados están amparados mediante el presupuesto de suministro del fabricante, que es el mismo que el del proyecto.
4. En la Justificación aportada por el licitador se declaran otros ahorros o ventajas que redundan en una condición excepcionalmente favorable, como la innovación y originalidad, experiencia en obras similares, organización de la empresa, medios humanos y auxiliares, obligaciones medioambientales, haber obtenido adjudicaciones de obras similares con distintas Administraciones, etc., no son en sí, condiciones extraordinarias que puedan afectar en exclusiva a este licitador, puesto que otras empresas que concurren en esta licitación pueden contar con este tipo de ventajas.



Código de verificación : 9d502a2b66f315c1

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=9d502a2b66f315c1>

Firmado por: JUAN MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ
Fecha: 12-05-2021 12:08:36

Firmado por: EDUARDO FRANCISCO GARCIA ROMERO
Cargo: Arquitecto Técnico
Fecha: 12-05-2021 14:28:45



5.- CONCLUSIÓN.

En base a lo anterior, en relación con la oferta anormalmente baja del Expediente 7/IIDE/2020/2021/O/033, se considera **que la baja de la empresa Licitadora DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC S.L., está suficientemente justificada y por lo tanto la oferta es viable.**

Lo que se informa a los efectos de su consideración por la Mesa de Contratación.

En Badajoz en la fecha de la firma digital

El Ingeniero Técnico Industrial
Fdo.: Juan Manuel Sánchez

VºBº El Jefe del Servicio de Proyecto y Obras
Fdo: Eduardo García Romero

SRA. JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

